

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 "
Tres id.....	9 "

Número suelto 50 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 "
Tres id.....	10 "

Pago adelantado *

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR,
A SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

El Teniente Coronel Jefe de E. M. accidental de Capitanía General de la Sexta Región, Cuerpo Ejército de Navarra, en comunicación de fecha 3 de los corrientes, me dice lo que sigue:

«Para efectuar unas pruebas de fuego de determinado armamento por el Parque de Artillería de esta Plaza el día 11 del actual, se precisa el campo comprendido en el triángulo de Quintanilla de la Mata—Cilleruelo de Abajo—Villafruela, el cual reúne las condiciones necesarias a la clase de pruebas y material que va a intervenir en las mismas.

Lo que participo a V. E. a efectos de la vigilancia en el citado triángulo por la Guardia Civil y a fin de que lo ponga en conocimiento de las Autoridades y vecinos afectados, manifestándome si hubiera alguna causa que se opusiera a dichas pruebas.

Estas últimas ocuparán las horas del día señalado, desde la salida del sol hasta la puesta del mismo, debiendo hacer notar que no afectará para nada a la circulación por la carretera general de Madrid a Burgos.»

Lo que se hace público en este periódico oficial a fin de que por los Alcaldes de los pueblos afectados y demás Agentes de mi Autoridad se proceda a vigilar el citado triángulo, con objeto de evitar cualquier accidente que pudiera producirse por negligencia u omisión de las medidas precautorias pertinentes.

Burgos 6 de diciembre de 1941.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 80 del vigente Reglamento de Epizootias, se advierte a todos los Alcaldes e Inspectores Municipales Veterinarios que están obligados a remitir a este Gobierno Civil y al Servicio Provincial de Ganadería, respectivamente, y antes del día 15 del presente mes, una relación de las ferias y mercados que habitualmente se han de celebrar en sus localidades duran-

te el próximo año, con expresión de la fecha de los mismos, así como manifestar las medidas adoptadas para la protección de los animales que a ellas concurren, contra las enfermedades infecto-contagiosas.

Lo que se pone en conocimiento de las autoridades interesadas para su fiel cumplimiento.

Burgos 5 de diciembre de 1941

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circulares.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de septiembre de 1933 para la ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad mal rojo, en el término municipal de Valdeande, por haberse cumplido los plazos reglamentarios que determina el artículo 206 del vigente Reglamento de Epizootias.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 5 de diciembre de 1941,

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco sintomático en el ganado existente en el término municipal de Galbarros, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la población menor de Ahedo, señalándose como zona sospechosa una zona de 500 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta todo el término municipal y zona de inmunización la infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca, y las que deben ponerse en

práctica las que señala el capítulo XVII del vigente Reglamento de Epizootias

Burgos 5 de diciembre de 1941.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

SECCION PROVINCIAL DE ESTADISTICA

CIRCULAR

Debiendo, informar esta Jefatura a la Superioridad sobre los diferentes extremos que a continuación se mencionan, los señores Alcaldes de la provincia se servirán remitir, dentro del presente mes de diciembre, un sucinto informe comprensivo de los siguientes datos:

Vías férreas que atraviesan el término; estaciones o apeaderos; distancia que los separa de la localidad y si es por carretera, camino o calle. Ferrocarriles en proyecto o construcción.

Carreteras existentes en el término y pueblos más próximos con los que sirven de enlace y distancia a los mismos. Su clasificación y si están terminadas y en uso o en construcción; distinguiendo las del Estado y provinciales.

Lineas de automóviles que pasan por el término; puntos de origen y kilómetros que recorren.

Rios, arroyos y canales que cruzan por el término; presas y otras obras de fábrica que existen; industrias que las utilizan y emplazamiento de las mismas.

Principales productos agrícolas que se cosechan; zonas de diferentes cultivos que se distinguen en ese término.

Ganadería: su importancia y especies; si tiene industrias derivadas (queso, manteca, conservas, pieles, etc.).

Riqueza forestal: montes públicos o particulares; sus aprovechamientos principales; industrias derivadas.

Minas: yacimientos existentes en el término, y si están o no en explotación. En caso afirmativo, Sociedad o empresa que las explota; población obrera que ocupa y salarios medios que perciben. Aguas minero-medicinales y establecimientos Balnearios.

Industrias más destacadas y típicas; precios aproximados de los productos obtenidos y número de obreros que ocupa cada una.

Establecimientos de Crédito, Banca y Ahorro. Ferias y Mercados; fechas y sitio en que se celebran y principales productos que se contratan.

Comunicaciones postal, telegráfica y telefónica.

Instituciones de cultura y enseñanza: escuelas, institutos, colegios, academias, seminarios; otras organizaciones de cultura física y deportes; campos de experimentación agrícola y granjas zootécnicas, Sociedades de recreo, previsión y socorros; Bibliotecas; Establecimientos benéficos: sus fines y clases.

Culto: Iglesias, Monasterios, Ermitas, Santuarios, Capillas, Conventos. Comunidades religiosas: su clasificación, de clausura, enseñanza, beneficencia, etc. Si son de varones o hembras y Orden o Congregación a que pertenecen. Parroquias y número de Sacerdotes seculares que las sirven. Fiestas locales.

Turismo: si existen monumentos notables o lugares que por su recuerdo histórico o belleza natural se consideren dignos de ser visitados.

Cualquier otro dato que pueda servir para indicar los valores morales o materiales de la localidad; así como las obras y reformas susceptibles de mejorar las condiciones de vida y el fomento de la producción y el trabajo.

Encarezco y ruego a los señores Alcaldes y Secretarios tomen con todo interés la remisión de los datos pedidos, cuyo conocimiento por el Gobierno de la Nación ha de redundar principalmente en beneficio de los pueblos interesados, pues sin una base exacta de conocimiento de los recursos y necesidades de la población rural, no es factible que el Estado Nacional-Sindicalista realice el programa de engrandecimiento patrio que con tanto interés y desvelo viene estudiando el Gobierno y su Caudillo.

Burgos 4 de diciembre de 1941.
=El Jefe provincial de Estadística,
Florencio Zanón.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO DE POBLACION DE BURGOS

Don Florencio Zanón Alarcón, Jefe provincial de Estadística y Secretario de la Junta Provincial del Censo de Población de Burgos,

CERTIFICO: Que en la sesión celebrada por esta Junta el día 25 del corriente mes de noviembre, se tomó el acuerdo de proponer a la Dirección General de Estadística la aprobación de los Censos de Población de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 de la Instrucción de 4 de junio de 1940, se publican en este periódico oficial los resultados censales de los Ayuntamientos propuestos para su aprobación, haciendo saber que cualquier español censado podrá reclamar en el plazo de diez días, a contar de la presente publicación, ante la Dirección General de Estadística contra el acuerdo de esta Junta, y contra la resolución que dicha Dirección General tome, podrá hacerlo ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo, en un nuevo y análogo plazo.

AYUNTAMIENTOS	POBLACION DE			
	Derecho	Hecho		
Omillos de Sasamón	520	470	Rublacedo de Abajo	283
Olmos de la Picaza	391	378	Salas de Bureba	541
Oquillas	253	244	Salas de los Infantes	1699
Orbaneja del Castillo	368	369	Salinillas de Bureba	279
Orbaneja Rfopico	447	442	San Juan del Monte	871
Padilla de Abajo	591	571	San Mamés de Burgos	317
Padilla de Arriba	461	431	San Martín de Rubiales	876
Palacios de Benaver	372	370	San Millán de Lara	421
Palacios de la Sierra	1324	1230	San Quirce de Riopisuerga	602
Palacios de Riopisuerga	257	235	Santa Cecilia	281
Palazuelos de la Sierra	313	303	Santa Cruz de Juarros	581
Palazuelos de Muñó	240	236	Santa Cruz de la Salceda	848
Pampliega	1211	1177	Santa Inés	570
Pancorvo	1125	1108	Santa María del Invierno	335
Partido de la Sierra en Tobalina	567	520	Santa María de Mercedillo	475
Pedrosa de Duero	328	317	Santa María Ribarredonda	585
Pedrosa del Príncipe	660	644	Santa Olalla de Bureba	230
Pedrosa de Río Urbel	387	398	Santibáñez Zarzaguda	872
Peñaranda de Duero	1932	1773	Santo Domingo de Silos	1039
Pesquera de Ebro	278	270	Santovenia de Oca	211
Piedra (La)	546	522	Sargentos de la Lora	1099
Piernigas	207	199	Sarracín	381
Pineda de la Sierra	329	330	Sequera de Haza (La)	258
Pineda Trasmonte	430	394	Solarana	321
Pinilla de los Barruecos	468	455	Solas de Bureba	262
Pinilla de los Moros	268	238	Solduengo	351
Pino de Bureba	209	208	Sordillos	139
Prádanos de Bureba	263	253	Sordillo de la Ribera	1597
Pradoluengo	2301	2281	Sotopalacios	368
Presencio	898	813	Sotovellanos	147
Puentedura	395	364	Sotragero	266
Quintanabureba	218	215	Sotresgudo	468
Quintana del Pidio	575	506	Susinos del Páramo	231
Quintanadueñas	434	398	Tamarón	189
Quintanaélez	455	425	Tapia	312
Quintanalara	218	218	Terminón	142
Quintanaloma	204	199	Terradillos de Esgueva	302
Quintanaloranco	593	586	Tobar	198
Quintanamayor	463	446	Tobes y Rahedo	305
Quintanaortuño	297	284	Tordómar	773
Quintanaapalla	321	356	Tordueles	413
Quintanarraya	487	465	Tórtoles de Esgueva	1219
Quintanarroz	187	189	Torrelara	225
Quintanavides	336	339	Torresandino	1200
Quintanillabón	187	187	Tremellos (Los)	219
Quintanilla del Agua	987	955	Trespaderne	1299
Quintanilla de la Mata	382	373	Tubilla del Lago	573
Quintanilla del Coco	329	298	Urbel del Castillo	503
Quintanilla San García	530	538	Urrez	305
Quintanilla Sobresierra	331	327	Vadocondes	1030
Quintanilla Somuño	311	281	Valcárceres (Los)	506
Quintanilla Vivar	508	490	Valdeande	640
Rabanera del Pinar	400	380	Valdelateja	202
Rebolledas (Las)	139	134	Valdezate	744
Rebolledo de la Torre	928	887	Vallarta de Bureba	287
Redecilla del Campo	439	425	Valle de Manzanedo	1401
Regumiel de la Sierra	530	541	Valle de Mena	5729
Renuncio	310	308	Valle de Tobalina	3722
Revilla (La)	416	377	Valle de Valdebezana	4070
Revilla Cabriada	239	252	Valle de Valdelaguna	1328
Revilla del Campo	407	394	Valle de Valdelucio	1594
Revillarruz	400	389	Valle de Zamanzas	432
Rezmondo	107	108	Vallegera	200
Riocavado de la Sierra	473	441	Valles de Palenzuela	316
Rfostras	634	639	Vegas (Las)	395
Roa	3086	2992	Vid (La)	632
Rojas	452	448	Vid de Bureba (La)	220
Ros	286	268	Vileña	200
Royuela de Riofranco	900	887	Vilviestre del Pinar	1011
			Vilviestre de Muñó	178
			Villadiego	1425
			Villaescusa de Roa	422
			Villaescusa la Sombria	321
			Villaespasa	353
			Villafria de Burgos	529
			Villagonzalo Pedernales	775
			Villagutiérrez	210
			Villahizán de Treviño	504
			Villahoz	1174
			Villalba de Duero	602
			Villalbilla de Burgos	321
			Villalbilla de Gumiel	448
			Villalbilla de Villadiego	282
			Villaldemiro	262
			Villalmanzo	806
			Villamartín de Villadiego	406
			Villamayor de los Montes	826
			Villamayor de Treviño	374
			Villamedianilla	121
			Villangómez	776
			Villanueva de Argaño	245
			Villanueva de Carazo	170
			Villanueva de Odra	423
			Villanueva de Puerta	367

Villanueva de Río Ubierna	337	314
Villaquirán de la Puebla	183	184
Villaquirán de los Infantes	389	404
Villarcayo	1643	1637
Villariego	241	236
Villarmentero	126	126
Villarmero	171	149
Villasidro	175	152
Villasilos	454	436
Villasur de Herreros	522	504
Villatuelda	328	312
Villavedón	435	459
Villaverde del Monte	567	567
Villavieja de Muñó	292	275
Villazopeque	318	309
Villegas	516	501
Villorobe	456	438
Villoruebo	364	365
Villovela de Esgueva	488	485
Vizcaínos	142	132
Yudégo y Villandiego	730	695
Zael	435	418
Zalduendo	215	217
Zarzosa de Ríopisuerga	237	251
Zuñeda	277	275

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente certificación visada por el Excmo. Señor Gobernador Civil Presidente de esta Junta, en Burgos a veintisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Florencio Zanón. V.º B.º.—El Gobernador Presidente, José Alvarez Imaz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Castrojeriz

D. Plácido San Martín Yagüez, Juez municipal de esta villa, en funciones de Juez de primera instancia e instrucción de la misma y su partido por vacante del propietario,

Hago saber: Que en expediente para hacer efectiva la indemnización de costas procedente del sumario que en este Juzgado se siguió con el número 53 de 1935, por el delito de homicidio, contra José Alvarez Escribano, vecino que fué de Pedrosa del Príncipe, se sacan a la venta en pública subasta y por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100, por término de veinte días, los bienes siguientes:

Una finca rústica sita en jurisdicción de Pedrosa del Príncipe, y donde llaman La Andraliega, o sea su mitad, a partir con su hermano Albino, de haber siete cuartas y media, que linda N. Margarita Escribano, S. Félix Escribano y E. y O. arroyo, valorada por peritos en la cantidad de 500 pesetas.

Otra tierra en el mismo término y sitio Riacho, de cuatro cuartas y media, linda N. Enrique Escribano, S. Félix Escribano, E. río y O. Victoriano Bueno, en 500.

Otra al pago de La Hontanilla, de dos cuartas, linda N. linde, sur Joaquín Yagüez, E. Julián García y O. carretera, en 750.

Otra en el mismo término y sitio Carrecastrillo, de tres cuartas, linda N. Lorenzo Arenas, sur Eduardo Junco, E. camino y oeste Nicolás Escribano, en 600.

Una viña en el mismo término y sitio de La María de Melgar de Yuso, linda N. Benito Zurzo, sur el mismo, E. Pedro Escribano y O. Evaristo Robledo, en 1.750.

Otra en el mismo término y sitio de Cascajón, de cuatro cuartas y media, linda N. camino, sur Aquilino Escribano, E. Benito Blanco y O. Evaristo Robledo, en 3.900.

La tercera parte de una finca en el Páramo de Peñalara, a partir con sus hermanos, de 30 cuartas toda ella, linda N. Isaac Guerra, S. Amancio Yagüez, E. Eusebio Arenas y O. camino, en 150.

Una bodega en el mismo término y sitio Cotorro de Santillana, subterránea, que linda derecha entrando Eduardo Junco, izquierda Faustino Manrique y espalda Esteban Alvarez, en 750.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado y en el Municipal de Pedrosa del Príncipe, el día 20 de diciembre próximo, y su hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Será el tipo de la subasta el de la tasación, deducido el 25 por 100

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación de dicho tipo de subasta.

3.ª Será requisito indispensable para tomar parte en la subasta consignar previamente en la mesa del Juzgado el importe del 10 por 100 de la tasación y exhibir la cédula personal.

4.ª No se aprobará el remate hasta que se conozca el resultado de las dos subastas.

5.ª Se advierte a los licitadores que de las fincas que se subastan no existen títulos de propiedad y habrán de conformarse con la posesión judicial o suplirlos a su costa.

Dado en Castrojeriz a 13 de noviembre de 1941. = Plácido San Martín. = El Secretario judicial, Higinio González.

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial de Sindicatos.

Segunda relación de Fabricantes de jabón de tocador, clasificados de acuerdo con la Orden del Ministerio de Industria y Comercio, de fecha 28 de junio de 1941, «Boletín Oficial», número 182.

Provincia de Alava.

Félix Lascaray, Castilla, 28, Victoria.

Provincia de Alicante.

Francisco Albert Ferrero, Avenida José Antonio, sin número, Monóvar.

Viuda de Luis Marhuenda, Mayor, 95, Monóvar.

Rafael Rauello, Cisne, sin número, Alicante.

Provincia de Barcelona.

Marcelo Avril, Pallars, 41, Barcelona.

Enrique de Caralt, Pasaje Aymer, 10 y 16, id.

Perfumes Tassara, S. L., Dos de Mayo, 32, id.

Productos Pimpinela, S. A., Denia, 18 y 20, id.

Productos Perfumería Nuria, Casanova, 32, id.

Francisco Vall-Ilosera, Círculo, 11, Manresa.

Jaime Mora Sayol, Alba, 1, Barcelona.

Laboratorio Cancellor, Xifré, 35, idem.

Martín, S. A., Consejo de Ciento, 341, id.

Sergio Molins, Caponeta, 7 B, idem.

Enrique Gauza Raspall, Barcelona, 22, id.

Pedro Muguét, Gavá, 2, id.

Grasas y Jabones, Clot, 127, id.

Provincia de La Coruña.

Manuel Boceiro Hermida, Espartero, 18, Ferrol del Caudillo.

Serafin Beceiro Hermida, Avenida de Hércules, 46, La Coruña.

Provincia de Madrid.

Jaime Jiménez Momediano, Avenida José Antonio, Carabanchel Bajo.

Quimiflor, S. A., Plaza de Mariano de Cavia, 4, Madrid.

Sucesores de José Gómez, Hernán Cortés, 10, Madrid.

Provincia de Málaga.

Fernando Suviri. Pacífico (Budin), Málaga.

Provincia de Murcia.

Sucesores de Monllor y Pina, Diputación El Hondón, Cartagena.

Provincia de Palencia.

José Román González, Magaz de Pisuerga, Palencia.

Provincia de Pontevedra.

J. Julio Ferreira, Hijos, Goixar, 23, Vigo.

Viuda de Severino Gómez Vidal, Burgo, 62, Pontevedra.

Provincia de Salamanca.

José Gómez Bedate. Trasera de Papin, sin número, Salamanca.

Provincia de Valencia.

Aceiterías Yallbona, S. A., Sagunto, 180, Valencia.

Belkis, S. A., Dr. Simarro, 12, idem.

A. Dreyer, Pintor Gisbert, 3, id. Francisco Ferrairo, Dr. Gómez Ferrer, 6, Gandía,

Hija de Vicente Picher, Guillén de Castro, 72, Valencia.

Vicente Ibáñez Bernabeu, Cádiz, 12, id.

Francisco Catalá Moreno, San Vicente, 179, id.

Provincia de Zaragoza.

Antonio Momblona Herrero, Calle de la Estación, Casetas.

José María Monserrat de Pano, Asalto, 38, Zaragoza.

Francisco Nicolás Puyoles, Aljafaría, 6, id.

Ángel Sanz Ibarz, Las Fillas, 14 y 16, id.

Ramiro Zadra Serrer, Sixto Celorrio, 3, Calatayud.

Viuda de Francisca Baque, Avenida de Madrid, 192, Zaragoza.

Provincia de Zamora.

Hijo de Gervasio Alfaro, Cuesta de Soreto, Tudela.

Provincia de Guipúzcoa.

Laboratorios Richelet, San Bartolomé, 30 y 32, San Sebastián.

Alcaldía de Miranda de Ebro.

Confeccionado el presupuesto de gastos e ingresos para atenciones de Justicia de este partido, queda expuesto al público en las Oficinas de Intervención de este Excmo. Ayuntamiento por término de quince días, a partir del de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones, tanto por los pueblos como por los particulares y vecindario en general.

Miranda de Ebro 3 de diciembre de 1941.—El Alcalde F. Menán.

Alcaldía de Quintanapalla.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal de 25 de agosto de 1924, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir del día de hoy, el proyecto de presupuesto municipal ordinario aprobado por la Comisión correspondiente para el año 1942, a fin de que cualquier persona pueda examinarle y formular ante el mismo las reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes, dentro del plazo de quince días, a tenor de lo preceptuado en la mencionada disposición y en el artículo 300 del vigente Estatuto municipal.

Quintanapalla 1.º de diciembre de 1941.—El Alcalde, Julián Palacios.

Alcaldía de Neila.

Formada la matrícula industrial de este Municipio para el año de 1942, se halla expuesta al público por plazo de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, donde puede ser examinada libremente por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado el tiempo señalado no se admitirá ninguna.

Neila 29 de noviembre de 1941.
—El Alcalde, Gregorio Fernández.

ANUNCIOS PARTICULARES*Alcaldía de Villarcayo.*

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa, se señala el día 21 de diciembre próximo, o en su defecto, el día 28 del mismo, de doce a doce y media, en el salón de actos públicos de esta casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, la subasta del arriendo del arbitrio municipal sobre puestos públicos en ferias y mercados y juego de bolos, durante cinco años, que empezarán a regir el día 1.º de enero de 1942 y terminarán en 31 de diciembre de 1946, bajo el pliego de condiciones cuyo extracto se inserta a continuación.

Villarcayo 27 de noviembre de 1941. — El Alcalde, Rafael F. Rivera.

* *

Pliego de condiciones que sirve de base para la subasta

1.ª El Ayuntamiento de esta villa arrienda por cinco años, que empezarán a regir el día 1.º de enero de 1942 y terminarán el 31 de diciembre de 1946, el arbitrio municipal sobre puestos públicos en ferias y mercados y juego de bolos.

2.ª Se establece como arbitrio los derechos que comprende la tarifa insertada en las Ordenanzas formadas.

3.ª El arriendo se llevará a efecto por medio de subasta pública que se celebrará en el salón de actos públicos de esta casa consistorial, el día y hora que al efecto se señale, por el sistema de proposiciones escritas y bajo pliego cerrado, con estricta sujeción a las disposiciones de la Instrucción de 22 de mayo de 1923 y la Real orden de 2 de julio de 1924.

4.ª Servirá de tipo para cada subasta la cantidad de 30.000 pesetas, no admitiéndose proposiciones que no cubran referida suma.

5.ª Las proposiciones serán hechas por personas mayores de 25 años, en pliegos cerrados y ajustadas al modelo que se inserta a continuación, acompañando dentro del pliego la cédula personal y la carta de pago que acredite haber constituido en la Depositaria el 5 por 100 del tipo del remate como depósito provisio-

nal para tomar parte en la subasta. Si dos o más proposiciones, las más ventajosas, resultasen iguales, se abrirá por quince minutos una subasta por pujas a la llana, exclusivamente entre los autores de expresadas proposiciones, y si transcurrido dicho plazo quedaran iguales, se practicará un sorteo, adjudicándose la subasta al favorecido por la suerte.

6.ª No podrán tomar parte en la subasta los individuos comprendidos en el artículo 11 de la Instrucción de 22 de mayo de 1923 y 9.º del Reglamento de 2 de julio de 1924.

7.ª El arrendatario, dentro de los diez días siguientes al en que se le adjudique la subasta, prestará fianza por el 10 por 100 del valor de una anualidad.

8.ª El arrendatario cobrará los derechos que señalan las tarifas obrantes en las Ordenanzas formadas al efecto.

9.ª El arrendatario abonará el importe del arriendo en doce plazos iguales, uno en cada mes, dentro de los cinco días primeros.

10. Los dependientes del arrendatario irán provistos de una credencial firmada por él y visada por la Alcaldía.

11. El contrato se hace a suerte y ventura y no podrá el arrendatario pedir por ningún concepto rebaja de precio, rescisión del contrato ni aumentar los derechos fijados en la tarifa.

12. El arrendatario se someterá a los Tribunales del domicilio de la Corporación contratante.

13. Por la falta en el cumplimiento de lo estipulado en el pliego de condiciones, será corregido el arrendatario con multa que le impondrá la Alcaldía dentro de las facultades que la confiere el Estatuto.

14. El Ayuntamiento se obliga a sostener al arrendatario en el uso y posesión del arbitrio objeto de este arriendo, en el cobro de los derechos de tarifa y a prestarle los auxilios que reclame y que legalmente puedan concedérsele.

15. Todos los gastos que ocasionen la tramitación y formalización de este contrato, incluso los anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, serán de cuenta del arrendatario.

Modelo de proposición

Don F. de T. y T., vecino de..., ofrece (en letra)... pesetas... céntimos por el arriendo del arbitrio municipal de esta villa sobre puestos públicos en ferias y mercados y juego de bolos, durante cinco años, que empezarán a regir el día 1.º de enero de 1942 y terminarán el día 31 de diciembre de 1946.

(Fecha y firma del proponente).

Alcaldía de Vilviestre del Pinar.

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, y con arreglo a las condiciones del pliego publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 206, fecha 11 de septiembre del corriente año; el día 26 del actual y hora de las once y once y media de la mañana tendrán lugar en la sala de este Ayuntamiento las subastas públicas extraordinarias que a continuación se detallan:

Una de 772 pinos secos o desarraigados, con un volumen de 316 metros cúbicos de madera, en el monte «Matarrucha», de este pueblo, tasados en 19.908 pesetas, y

Otra de 1.466 pinos secos, con un volumen de 586 metros cúbicos de madera, en el monte «El Monte», tasados en 31.058 pesetas.

Vilviestre del Pinar 2 de diciembre de 1941.—El Alcalde, Eugenio Mediavilla.

Alcaldía de Junta de Villalba de Losa.

La Corporación municipal, en sesión celebrada el día 26 del próximo pasado mes de noviembre, acordó sacar a subasta las reparaciones del tejado de la casa Ayuntamiento, bajo el tipo de 800 pesetas.

La subasta se celebrará el día 14 del corriente mes y hora de las doce del mismo, en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, bajo las condiciones que se hallarán de manifiesto el día del remate en esta Secretaría.

Villalba de Losa 1 de diciembre de 1941.—El Alcalde, P. O., Joaquín Díaz de Olarte.

Alcaldía de Merindad de Montija.

El día 21 del actual tendrá lugar la subasta del arriendo del Matadero municipal para el año de 1942, en la casa consistorial y hora de las tres de su tarde, con asistencia del Sr. Alcalde y un

Concejal y el Secretario de la Corporación. El tipo de la tasación es de 3.000 pesetas.

Para tomar parte en la subasta el solicitante depositará sobre la mesa de la Presidencia la cantidad de 150 pesetas a que asciende el 5 por 100 del tipo de tasación y la cédula personal.

Las ofertas se harán a pliegos cerrados, por tiempo que señale el Sr. Alcalde, y se adjudicará la subasta al mejor postor.

Si por falta de licitadores quedase desierta la subasta, se repetirá el día 28 a la misma hora.

Merindad de Montija 2 de diciembre de 1941.—El Alcalde, P. O., (ilegible).

Modelo de proposición.

D. F. de T....., vecino de....., habiendo visto publicada la subasta del arriendo del Matadero y su pliego de condiciones, se compromete a llevar el arriendo para el año de 1942, por pesetas.... (en letra) y pliego de 1'50 pesetas.

Fecha y firma.

Junta administrativa de Río-Quintanilla.

Habiendo resultado desiertas las subastas de maderas y leñas de los montes La Dehesa y Salcejón, de este pueblo, se anuncian con la rebaja del 20 por 100 de la tasación, o sea en 4.114'92 y 72'08 pesetas, para el día 8 de enero próximo, a las tres y cuatro de la tarde, respectivamente.

Río-Quintanilla 6 de diciembre de 1941.—El Presidente, Simeón Núñez.

F. URRACA**OCULISTA**

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular de 11 a 2 y de 4 a 5

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º Telf. 220

3

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

FUNDADA EL 11 DE JUNIO DE 1926, BAJO EL PATRONATO DEL GOBIERNO Y CON LA GARANTÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO E INSTALADA EN LA PLANTA BAJA DE LA CASA CONSISTORIAL

INTERESES QUE ABONA

En libretas ordinarias	2	por 100 anual
En imposiciones a plazo de seis meses.	2'50	» » »
En imposiciones a plazo de un año	3	» » »
En cuentas corrientes a la vista	1	» » »

CAPITAL DE IMPONENTES

	PESETAS
En 31 de diciembre de 1939.	36.254.645'69
En 31 de diciembre de 1940.	40.735.520'25